COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 31 de agosto de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 511 .-

VISTO: La Nota N° 433 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 18 de agosto de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 57/2020, suscripto con la firma FERRTERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 37/2020 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 62/20. de fecha 27 de julio de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero del SETAM, solicita la ampliación del Contrato N° 57/2020 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 37/2020, ante la necesidad de realizar la adecuación correspondiente del polideportivo y depósito del Grupo de Transporte Aéreo, de manera a ofrecer al personal un lugar de esparcimiento y donde poder realizar actividades físicas, tomando todas las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno teniendo en cuenta la situación actual por la que atraviesa nuestro País, de manera a establecer una forma de ayuda a la salud física del personal ".

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 5.764.848 (Guaraníes cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho) dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 48, Objeto del Gasto 340, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Contratación de referencia.

Que, por Dictamen N° 42 de fecha 18 de agosto de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 57/2020, suscripto con la Firma FERRTERÍA COMERCIAL-ÑANDU, por el monto de Gs. 5.764.848 (Guaraníes cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 57/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 37/2020 para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, por el monto de Gs 5.764.848 (Guaraníes cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular Nº_311_/2020

2º. Autorízase al Director del Centro Financiero Nº4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF Nº4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato Nº 57/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL. DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA